



**ORDEN DEL DÍA**  
**Talleres para el Desarrollo de Conceptos Normativos en Materia de Notificaciones**  
**De Fumigación de Campos Agrícolas**  
marzo 18 de 2016

El Departamento de Normatividad en Materia de Plaguicidas (Department of Pesticide Regulation, o DPR) presentará dos talleres (sesiones de audición) para recabar opiniones de las partes interesadas a fin de determinar que notificación es la adecuada o correcta cuando ocurren fumigaciones en campos agrícolas.

### **Antecedentes**

Las regulaciones o normas vigentes exigen que se notifique a residentes y otras personas sobre determinadas aplicaciones del fumigante bromuro de metilo que se aplica en suelos agrícolas (ver anexo). Además, algunos otros fumigantes que se aplican en suelos agrícolas, incluyendo el bromuro de metilo, tienen etiquetas del producto con diferentes requerimientos de notificación como parte de las medidas de preparación y respuesta ante contingencias (ver anexo). Las regulaciones o normas vigentes referente a las notificaciones y a los requerimientos de la etiqueta del fumigante bromuro de metilo servirán como punto de partida para establecer un requerimiento uniforme para todos los fumigantes de campo que se aplican en suelo agrícola.

### **Fecha de los Talleres, Ubicación, y Estructura**

Los talleres se han programado en los lugares y horarios que se indica abajo. Interpretaciones simultáneas para los talleres estarán disponibles como se indica más adelante. Como se describe en el último párrafo, contacte al Sr. Randy Segawa si traducción en otro idioma será necesario. Todos los talleres serán facilitados por la Universidad del Estado de California, Sacramento (California State University, Sacramento)-Centro para Colaboración Política.

#### **Area de Salinas**

Abril 12 de 2016, 6:00 p.m. – 9:30 p.m.

Spreckels Veterans Memorial Building

90 5th Street

Spreckels, CA 93962

Spreckels se encuentra aproximadamente 1.5 millas al suroeste de Salinas.

El taller incluirá interpretación simultánea al Español.

#### **Area de Fresno**

Abril 14 de 2016, 6:00 p.m – 9:30 p.m.

Mosqueda Community Center

4670 E. Butler Avenue

Fresno, CA 93702

El taller incluirá interpretación simultánea al Español y al Hmong.



## **Orden Del Día**

- Introducciones y declaraciones iniciales
- Presentación del DPR sobre requerimientos vigentes y comentarios del taller del año 2015
- Comentarios del público
- Sigüientes pasos y comentarios finales

## **Formulación de Observaciones y Opiniones**

DPR está aceptando comentarios sobre conceptos de regulación para notificaciones de fumigación antes, durante y después de los talleres. Los comentarios pueden ser enviados por escrito hasta el 20 de mayo de 2016 a:

Randy Segawa  
Department of Pesticide Regulation  
P.O. Box 4015  
Sacramento, CA 95812-4015  
Email: [Randy.Segawa@cdpr.ca.gov](mailto:Randy.Segawa@cdpr.ca.gov)

Cualquier comentario previamente presentado en respuesta al taller que se llevó a cabo en Sacramento el 9 de abril de 2015 no necesita ser enviado nuevamente. NOTA: DPR está abordando la aplicación de pesticidas por notificación en general, específicamente en las cercanías de escuelas en una regulación por separado.

## **Información Adicional**

El facilitador tendrá la facultad de imponer tiempo límite para comentarios del público en función del tiempo disponible y del número de personas que aportan comentarios. Si requiere información adicional, adaptación especial, necesidades lingüísticas, o necesita éste documento en otros formatos (por ejemplo en el sistema Braille, en letras grandes), favor de contactar al Sr. Randy Segawa a [<Randy.Segawa@cdpr.ca.gov>](mailto:Randy.Segawa@cdpr.ca.gov) o vía telefónica al 916-324-4137 lo más rápido posible, pero a más tardar 10 días hábiles antes del taller programado.

## Requisitos de Notificación a Vecinos Respecto de Fumigaciones Agrícolas

### Normas para bromuro de metilo en vigor desde el 14 de enero de 2001

Título 3º, Código Normativo del Estado de California (*California Code of Regulations*), Sección 6447.1. Requisitos de Notificación en Materia de Fumigación de Suelos.

(b) Notificación a Operadores de Inmuebles.

(1) el operador del terreno a recibir el tratamiento deberá cerciorarse que los operadores de los siguientes terrenos dentro de una distancia de 300 pies del perímetro de la zona externa de amortiguamiento reciban notificación indicando que el comisionado expidió un permiso para utilizar bromuro de metilo en la cercanía de su terreno: terrenos que contengan escuelas, viviendas, hospitales, clínicas de reposo, vivienda para empleados *in situ*, u otros inmuebles similares que identifique el comisionado. El operador del terreno a recibir el tratamiento deberá cerciorarse que la notificación se entregue con una antelación de al menos siete días previo a la presentación del Aviso de Intención. Dicha notificación deberá incluir la siguiente información:

- (A) el nombre de la(s) sustancia(s) química(s) a aplicarse;
- (B) nombre y domicilio de la empresa, y el teléfono empresarial del operador del terreno a recibir el tratamiento;
- (C) nombre y domicilio laboral, y teléfono laboral del comisionado;
- (D) las fechas de primera y última instancia en que iniciará la fumigación; y
- (E) cómo solicitar notificación subsiguiente respecto de la fecha y hora específicas de la fumigación.

(2) El operador del terreno a recibir el tratamiento deberá cerciorarse que la Notificación Específica de la fecha y hora de inicio de la fumigación y el vencimiento anticipado de las zonas de amortiguamiento se entregue a las personas notificadas en el párrafo (b)(1) quienes hayan solicitado información específica respecto de la fumigación. Dicha Notificación Específica de Fumigación deberá entregarse al menos 48 horas previo al inicio de la fumigación. En caso que se reciba una solicitud de Notificación Específica después de haber presentado al Aviso de Intención y previo al inicio de la fumigación, la Notificación Específica de Fumigación deberá entregarse previo al inicio de la fumigación; sin embargo, no estará sujeta a la obligación de hacerlo con 48 horas de antelación. En caso que la fumigación de un bloque de aplicación no se inicie dentro de los plazos que se especifican en el párrafo (a)(2)<sup>1</sup>, deberá entonces entregarse una nueva notificación a aquellas personas que hayan solicitado la información; sin embargo, no estará sujeta a la obligación de hacerlo con 48 horas de antelación salvo que así lo solicite el comisionado.

### **Obligaciones que exige etiquetado de bromuro de metilo, cloropicrina y plaguicidas que generen isotiocianato de metilo (MITC, por sus siglas en inglés) en vigor desde el 1º de diciembre de 2012**

*La notificación es una de dos opciones bajo las obligaciones en materia de Medidas de Preparación y Respuesta ante Contingencias.*

---

<sup>1</sup> El párrafo (a)(2) exige que “la fumigación no se comience antes del horario programado de inicio ni más de 12 horas después del horario programado de inicio que se indicó en el Aviso de Intención.”

### Medidas de Preparación y Respuesta ante Contingencias:

Las Medidas de Preparación y Respuesta ante Contingencias no aplicarán en los casos en que la zona de amortiguamiento sea de 25 pies.

### Detonadores de las Medidas de Preparación y Respuesta ante Contingencias

El aplicador certificado deberá seguir ya sean las instrucciones bajo la sección de Monitoreo de Sitio de Aplicación del Fumigante o las instrucciones bajo la sección de Información para Vecinos siempre que:

la zona de amortiguamiento sea mayor de 25 pies pero menor o igual a 100 pies, cuando existan viviendas o negocios dentro de una distancia de 50 pies a partir del borde exterior de la zona de amortiguamiento, o

la zona de amortiguamiento sea mayor de 100 pies pero menor o igual a 200 pies, cuando existan viviendas o negocios dentro de una distancia de 100 pies a partir del borde exterior de la zona de amortiguamiento, o

la zona de amortiguamiento sea mayor de 200 pies pero menor o igual a 300 pies, cuando existan viviendas o negocios dentro de una distancia de 200 pies a partir del borde exterior de la zona de amortiguamiento, o

la zona de amortiguamiento sea mayor de 300 pies o se sobrepongan zonas de amortiguamiento, cuando existan viviendas o negocios dentro de una distancia de 300 pies a partir del borde exterior de la zona de amortiguamiento.

### Información de Respuesta para Vecinos

NOTA: la Información de Respuesta para Vecinos se exige EXCLUSIVAMENTE en los casos en que se hayan detonado Medidas de Preparación y respuesta ante Contingencias Y no se sigan las instrucciones de la sección de Monitoreo de Sitio de Aplicación del Fumigante.

El aplicador certificado que supervise la aplicación deberá cerciorarse que las viviendas y negocios que detonen la obligación reciban la información de respuesta al menos 1 semana antes del inicio de la aplicación. La información provista podrá incluir un rango de fechas de aplicación no mayor a 4 semanas. En caso que la aplicación no se lleve a cabo en el rango que se especificó, deberá entregarse nuevamente la información.

Dicha información deberá incluir:

- La ubicación del bloque de aplicación.
- El(los) fumigante(s) aplicado, incluyendo el ingrediente activo, el(los) nombre(s) del (los) producto(s) fumigante(s), y el número de registro ante EPA.
- Datos de contacto para el aplicador y el propietario del terreno.
- Periodo de tiempo en que planea llevar a cabo la aplicación (cuyo rango no deberá superar las 4 semanas).
- Indicios y síntomas tempranos de exposición al(los) fumigante(s) aplicado(s), qué hacer, y con quien comunicarse en caso de considerar haber estado expuesto (emergencias 911, en la mayoría de los casos).

- Cómo acceder a información adicional acerca de fumigantes.

La metodología para compartir la información de respuesta con los vecinos podrá lograrse mediante material por correo, folletos colgantes en puertas, u otros métodos que informen eficazmente a los habitantes y comercios que se encuentren dentro de la distancia obligatoria a partir del borde de la zona de amortiguamiento.